



Expediente N° 531.I.13.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 953/13

VISTO:

La necesidad de ordenar normas en cuanto a la Tributación en el Municipio;
y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La vigencia del artículo 53° de la Ley N° 13.226;

Que cualquier tipo de aumento en Tasas o Derechos, deben atender a la realidad de la población;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Autorízase, en los términos del artículo 53° de la Ley Provincial N° 13.226, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario el incremento en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un diez por ciento (10%), para la emisión del año 2.014.-

Artículo 2do.- Remítase copia de la presente a la Administración Provincial de Impuestos (API), hasta el 30 de noviembre de 2.013, conforme a lo solicitado por la misma.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.-


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas